



Resolución de Secretaría General

N° 0109-2016-SG/MC

Lima, 16 NOV. 2016

VISTO, el Informe N° 000619-2016/OGPP/Sg/MC de fecha 9 de Noviembre de 2016, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 003 Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 13 de la Ley N° 30513, Ley que establece disposiciones para el financiamiento de proyectos de inversión pública y dicta otras medidas prioritarias, dispone que los recursos destinados al financiamiento del proyecto de inversión pública "Creación del servicio cultural de interpretación del patrimonio cultural del Perú a través de un complejo cultural en el terreno denominado El Chinchorro, Ciudad de Arica, Provincia de Arica, Región Arica y Parinacota, República de Chile" con código SNIP 348028 por el monto de S/ 19 386 200,00 (Diecinueve millones trescientos ochenta y seis mil doscientos con 00/100 Soles) asignado al Pliego Ministerio de Cultura, mediante el literal a) del artículo 1 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, pueden financiar proyectos de inversión pública priorizados por dicho sector;

Que, asimismo, dispone que el Ministerio de Cultura estará a cargo del financiamiento de la continuidad de los referidos proyectos de inversión pública, hasta su culminación, sin demandar recursos adicionales al tesoro público;

Que, mediante Proveído N° 008195-2016/VMPCIC/MC de fecha 8 de noviembre de 2016, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales expresó su conformidad con la relación priorizada de proyectos de inversión pública propuestos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 000604-2016/OGPP/Sg/MC de fecha 7 de noviembre de 2016, para su financiamiento en el marco del artículo 13 de la citada Ley N° 30513;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;



Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del referido TUO, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, señalando también que el Titular puede delegar dicha facultad, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 286-2016-MC, del 03 de agosto de 2016, se delega en la Secretaria General del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2016, la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan al Titular del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

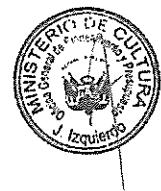
Que, el inciso i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias, establece el modelo de dispositivo para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, dentro de unidades ejecutoras, señalando que el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido la opinión técnica respectiva, sustentando la necesidad de formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, entre las Unidades Ejecutoras 001: Administración General, 005: MC - Naylamp – Lambayeque, 007: MC - Marcahuamachuco y 009: MC - La Libertad, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales, del Ministerio de Cultura, en el marco del artículo 13 de la Ley N° 30513, hasta por la suma de S/ 19 386 200,00 (Diecinueve millones trescientos ochenta y seis mil doscientos con 00/100 Soles);

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2016;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus





Resolución de Secretaría General

N° 0109-2016-SG/MC

modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30513, Ley que establece disposiciones para el financiamiento de proyectos de inversión pública y dicta otras medidas prioritarias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 286-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 003 Ministerio de Cultura

DE LA EN SOLES

Unidad Ejecutora : 008 MC – Proyectos Especiales
Programa : 0132 Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural
Proyecto : 2310534 Creación del Servicio Cultural de Interpretación del Patrimonio Cultural del Perú a través de un complejo cultural en el terreno denominado El Chinchorro, ciudad de Arica, provincia de Arica, región de Arica y Parinacota, Republica de Chile
Acción de Inversión / Obra : 6000001 Expediente Técnico
Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Gastos de Capital
2.6 Adquisición de Activos No Financieros

19 386 200,00

TOTAL EGRESOS 19 386 200,00

A LA EN SOLES


Unidad Ejecutora : 001: Ministerio de Cultura – Administración General
Programa : 0132 Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural
Proyecto : 2189426 Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima
Acción de Inversión / Obra : 4000142 Recuperación de complejos y monumentos arqueológicos
Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito




Gastos de Capital
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 5 113 986,00

Unidad Ejecutora : 001: Ministerio de Cultura – Administración General
Programa : 0132 Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural
Proyecto : 2112674 “Puesta en Valor del Complejo Arqueológico El Paraíso – distrito San Martín de Porres – Lima”
Acción de Inversión / Obra : 4000142 Recuperación de complejos y monumentos arqueológicos
Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Gastos de Capital
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 3 095 446,00


Unidad Ejecutora : 005: MC – Naylamp – Lambayeque
Programa : 0132 Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural
Proyecto : 2158492 “Puesta en Valor del Complejo Arqueológico de Saltur de la Localidad de Zaña”
Acción de Inversión / Obra : 6000016 Gestión y Administración
Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Gastos de Capital
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2 737 004,00



Unidad Ejecutora : 007: MC - Marcahuamachuco
Programa : 0132 Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural
Proyecto : 2200457 “Recuperación del Subsector Plataforma A del Sector Cerro Miraflores - Sitio Arqueológico Cerro Miraflores Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad”
Acción de Inversión / Obra : 6000001 Expediente Técnico
Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Gastos de Capital
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 206 000,00



Unidad Ejecutora : 009: MC – La Libertad
Programa : 0132 Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural





Resolución de Secretaría General

N° 0109-2016-SG/MC

Proyecto : 2255863 "Recuperación del Sector Sur, Frontis Oeste y Frontis Sur del Conjunto Amurallado Chayhuac AN del Complejo Arqueológico Chan Chan Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo - La Libertad

Acción de Inversión / Obra : 4000142 Recuperación de complejos y monumentos arqueológicos

Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 3 594 117,00

Unidad Ejecutora : 009: MC – La Libertad

Programa : 0132 Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural

Proyecto : 2257275 "Recuperación del Sector Norte, Frontis Este y Frontis Norte del Conjunto Amurallado Chayhuac AN del Complejo Arqueológico Chan Chan Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo - La Libertad"

Acción de Inversión / Obra : 4000142 Recuperación de complejos y monumentos arqueológicos

Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 3 639 647,00

TOTAL EGRESOS 19 386 200,00

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General, 005: MC - Naylamp – Lambayeque, 007: MC – Marcahuamachuco, 009: MC - La Libertad y 008: MC – Proyectos Especiales, del Ministerio de Cultura, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución de Secretaría General se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura

.....
María Angelica Canevaro Lara
Secretaría General



